



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 4

Viernes 7 de enero de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

ESTADO MAYOR.—4.ª Sección

Incorporación de los reclutas del primer llamamiento del remplazo de 1971

Excmo. Sr.:

Estando próxima la incorporación a los C. I. R.s de los reclutas del primer llamamiento del remplazo de 1971, pongo en su conocimiento los siguientes extremos para que su Autoridad dé la máxima difusión mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los alcaldes, mozos y empresas civiles de transporte.

1.º Los reclutas efectuarán la viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devenidos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que ten-

gan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. R.s a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.º Queda totalmente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los C. I. R.s.

Las Cajas de Recluta entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid, 28 de diciembre de 1971. El capital general accidental (ilegible).

Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia de Valladolid.

4.782

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Angel Baruque Manso y diez más, vecinos de Megeces, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, derivadas del río Cega, en los términos municipales de Megeces y Cogeces de Iscar (Valladolid), con destino a riegos, siendo la cantidad

de agua a utilizar de 14 litros por segundo, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Ubicación de 7 elevaciones, 6 de ellas en la margen derecha del río Cega y la restante en la izquierda, que se efectuarán mediante bombas acopladas a tractores. Las aguas se impulsarán a través de tubería móvil de duraluminio de diámetro 3", realizándose el riego con 56 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de octubre de 1971. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.832—25

DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS DE RESINAS PARA EL AÑO FORESTAL 1971-72

Número del catálogo	MONTES		Número de la entalladura	Clasificación	RESINACION				TASACION ANUAL		Fecha de la primera subasta			Fecha de la segunda subasta		
	NOMBRE	PERTENENCIA			A vida	A muerte	Aclareo	Agotados	Sistema a utilizar	Pesetas	Mes	Día	Hora	Mes	Día	Hora
13-7	El Alto, Las Navas y Pozuelo	Medina del Campo	4	C	6.073	—	—	—	Acido	180.000	29	10	Febrero	21	10	
19	Pinar de Arriba	Alcazaren	6	C	5.272	—	—	—	Hugues	210.880	25	10	Id.	16	10	
20-21	Marinas de Arriba y Abajo	Comunidad de Portillo	1	D	6.274	—	—	—	Acido	224.400	27	11	Id.	18	11	
22	Del Concejo	Almenara de Adaja	5	C	817	—	—	—	Acido	19.000	3	11	Id.	25	11	
23	Serranos (1)	Ataques	5	C	5.527	9.083	—	—	Acido	695.000	3	10	Id.	25	10	
24	Arroyadas	Boecillo	5	C	7.921	645	—	—	Hugues	322.385	27	12	Id.	18	12	
26-27	El Blanco y Hoyos	Camporredondo	3	C	4.816	—	—	—	Acido	185.900	24	11	Id.	15	11	
28	Tajón (1)	Hornillos	5	C	1.232	—	—	—	Acido	30.000	1	10	Id.	23	10	
29	Aldeanueva	Comunidad de Iscar	2	D	16.039	2.388	—	—	Acido	1.040.750	31	12	Id.	22	12	
30	Santibáñez	Comunidad de Iscar	2	D	24.601	5.782	—	—	Acido	1.627.425	1	11	Id.	23	11	
31	Pinar del Concejo	Isicar	2	D	15.443	489	—	—	Acido	821.050	2	12	Id.	24	12	
32	Villanueva	Comunidad de Iscar	2	C	35.539	820	—	—	Acido	1.485.560	2	13	Id.	24	13	
33	Navazo Grande	Llano de Olmedo	5	C	12.095	—	—	—	Hugues	532.180	31	10	Id.	22	10	
35	Albosancho y Cobatilla	Mojados	5	B	9.907	4.565	—	—	Hugues	571.110	25	11	Id.	16	11	
36	Cañamon (1)	Olmedo	2	C	645	—	—	—	Acido	19.350	29	12	Id.	21	12	
37-39	Corazón y Mohago (1)	Olmedo	1	C	4.868	3.734	—	—	Acido	370.000	31	11	Id.	22	11	
38	Los Estados	Olmedo	2	D	4.795	—	—	—	Acido	158.250	3	12	Id.	25	12	
40	Llanillos Parrilla	Comunidad de Portillo	1	C	24.102	—	—	—	Acido	861.630	29	13	Id.	21	13	
42	Corbejón	La Pedraja de Portillo	4	D	3.342	—	—	—	Hugues	150.390	25	12	Id.	16	12	
43	Corbejón y Quemados	Portillo	5	C	25.173	2.165	—	—	Hugues	1.062.108	25	13	Id.	16	13	
44	Tamarizo Nuevo	Portillo	5	D	10.900	1.050	—	—	Hugues	481.000	26	13	Id.	17	13	
45	Tamarizo Viejo	Portillo	5	C	2.978	—	—	—	Hugues	119.120	1	13	Id.	23	13	
46	Común de Villa	Pedrajas de San Esteban	2	C	13.617	306	—	—	Acido	640.305	2	10	Id.	24	10	
47	Arenas	Portillo	1	C	27.295	—	—	—	Acido	860.000	24	10	Id.	15	10	
49	Hoyos	Comunidad de Portillo	1	C	8.725	—	—	—	Acido	359.700	26	12	Id.	17	12	
54	El Negral	San Miguel del Arroyo	2	D	17.503	7.418	—	—	Acido	1.302.000	24	12	Id.	15	12	
54-A	El Piñuelo	Comunidad de Cuéllar	3	C	1.387	—	—	—	Acido	52.000	2	11	Id.	24	11	
55	Negral	Santiago del Arroyo	3	D	9.372	—	—	—	Acido	453.750	31	13	Id.	22	13	
57-58	Alto Capones	Valdestillas	1	C	2.352	—	—	—	Acido	105.840	1	12	Id.	23	12	
59	Boca de Cega	Viana de Cega	5	C	7.703	1.140	—	—	Hugues	399.320	27	13	Id.	18	13	
62	Negral (1)	La Zarza	1	C	651	329	—	—	Acido	40.000	3	13	Id.	25	13	
63	Rebollar	La Zarza	2	D	366	—	—	—	Acido	18.300	3	13 ^{1/2}	Id.	25	13 ^{1/2}	
64	Llano de la Piñilla	Montemayor de Piñilla	2	C	20.586	7.593	—	—	Acido	1.212.750	26	11	Id.	17	11	
65	Pinar de Abajo	Quintanilla de Onésimo	3	C	1.489	—	—	—	Acido	46.903	27	10	Id.	18	10	
66	Selladores y Nava	Viloria del Henar	3	B	3.256	—	—	—	Acido	114.000	26	10	Id.	17	10	
70	Solafuente y Valles	Laguna de Duero	3	C	1.753	—	—	—	Acido	72.600	28	12	Id.	19	12	
73	Pinar de la Dehesa	Traspinedo	3	C	44.785	337	—	—	Acido	2.070.860	28	10	Id.	19	10	
78	Pozuelo y Raposeras	Herrera de Duero	5	D	918	—	—	—	Acido	41.500	28	11	Id.	19	11	
80	Esparragal	Valladolid	3	C	5.199	—	—	—	Acido	257.400	28	13	Id.	19	13	

NOTAS.—(1) Pendiente señalamiento y conteo.

Las condiciones que regularán los aprovechamientos de resinas, serán las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 178, de 6 de agosto de 1971. Valladolid, 29 de diciembre de 1971.—El ingeniero jefe, José Escudero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Arsenio Prieto Polo, solicitud de licencia para establecer un taller de televisión y antenas, sin empleo de maquinaria alguna, en la Avenida de Segovia, número 57; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 15 de diciembre de 1971.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.722—26

Habiendo presentado don Manuel Pérez Robledo, solicitud de licencia para establecer un cerradero de coches, sin empleo de maquinaria alguna y sin instalación de servicios de lavado y engrase, en la Plaza del Ejército, n.º 1; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado,

en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 18 de diciembre de 1971.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.725—27

BARRUELO DEL VALLE

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia primera subasta pública de las pastos de las praderas de este Municipio que a continuación se detallan y que figuran en los corrientes pliegos de condiciones.

Prado de la Vega, cabida 1-02-50 Has., en 12.000 pesetas anuales.

Prado de Santo Tomé, cabida 8-25-75 Has., en 25.000 pesetas anuales.

La citada subasta se celebrará, en forma de pujas a la llana, y tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, el día 9 del próximo mes de enero de 1972, dando comienzo a las trece y finalizando a las trece treinta horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barruelo del Valle, 22 de diciembre de 1971.—El alcalde, Epifanio Paniagua.

4.749—28

CASTROMEMBIBRE

Este Ayuntamiento ha solicitado de la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial un anticipo reintegrable sin interés, otorgado, en principio, por dicha Corporación a reserva de la tramitación legal correspondiente, cuyas características son las siguientes:

Cuantía: Cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Destino: Aportación obras instalación servicio telefónico.

Plazo: Quince anualidades.

Cuantía de la anualidad: La quinceava parte del anticipo.

Garantías: Participación del Ayuntamiento establecida en el número 4, artículo 233, Ley 11-6-64 sobre reforma del sistema tributario. La bonificación sobre la cuota del impuesto de tráfico de empresas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, exponiéndose este expediente en Secretaría, durante el plazo de quince días, a fin de que, contra dicha operación, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Castromembibre, 17 de diciembre de 1971.—El alcalde, Luciano Rodríguez.

4.734—29

CASTROMONTE

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Maximiano Rodríguez López, en nombre y como presidente de la Cooperativa Agrícola "San José Obrero", solicitud de licencia municipal para construir las edificaciones que a continuación se dirán y con destino a su explotación agrícola.

1. Un aprisco para 300 ovejas, con los anejos necesarios.
2. Un almacén-granero para 100 vagones de grano.
3. Una nave para la conservación de la maquinaria y aperos.
4. Un taller para reparaciones de maquinaria en general.

El lugar elegido para la construcción de estas edificaciones se halla más allá de las eras entre el camino de Peñaflor y el camino de Valladolid, conocido con el nombre de Huerto Familiar del señor Eutiquio Espinilla Pérez, por lo que se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede

examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Castromonte, 24 de diciembre de 1971.—El alcalde, S. Campos.

4.741—30

QUINTANILLA DE ONESIMO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de 48 hectáreas de pastos entre repoblación adelantada en el monte «Eriales de Quintanilla de Onésimo.»

Se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación.

Quintanilla de Onésimo, 3 de enero de 1972.—El alcalde, Marciano Andrés Sordo.

32—31

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Se anuncia la subasta de los prados de este Municipio, para el ejercicio 1972, siendo ésta una vez pasado el plazo de exposición, quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La subasta se celebrará a las doce de la mañana y podrán concurrir a ella vecinos y forasteros que pueda interesar este aprovechamiento, las condiciones se encuentran, en la Secretaría, para su examen y reclamación, si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Condesa, 22 de diciembre de 1971.—El alcalde, Hipólito Rueda.

4.747—32

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 12-70, por parricidio, para la exacción por la vía de apremio el pago de las indemnizaciones a los perjudicados, en la que por providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados al penado y que son los siguientes:

Una casa sita en la calle Velardes, número 15, de Tordesillas, la cual consta de dos plantas, la cual ha sido tasada en quinientas mil pesetas.

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar el día treinta y uno del próximo mes de enero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas.

Segunda. Por ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna y si se ofreciese cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta se suspenderá la adjudicación del remate para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. No se han aportado títulos de propiedad de la casa, ni certificación de cargas y gravámenes que pesen sobre la misma por no estar inscrita.

Dado en Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

14—33

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 414-71, promovido por don Antonio Martín Catalina, contra don Tomás Domínguez Parra, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Antonio Martín Catalina, domiciliado en Iscar (Valladolid), dirigido por el abogado doña Carmena Vela y representado por el procurador don Felipe Alonso, contra don Tomás Domínguez Parra, domiciliado en Alcañices (Zamora), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Tomás Domínguez Parra, le condeno a que pague al actor la cantidad de veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario, y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expresado, expido el presente en Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

4.774—34